



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siete (07) de mayo de dos mil quince (2015)
Auto de sustanciación No. 1096

Medio de control	Ejecutivo
Demandante	Sonia Edilma Hoyos
Demandado	E.S.E. Hospital General de Medellín
Radicado	05001 33 33 025 2007 00313 00
Asunto	Requiere prueba

Atendiendo a que una vez se envió el expediente a la contadora de los Juzgados Administrativos para liquidar el crédito para efectos de aprobar, improbar o modificar la liquidación presentada, ésta informa al Despacho que no es posible realizar la liquidación del crédito ya que no obra en el expediente el material probatorio suficiente para efectuar la misma, previo a emitir una decisión de fondo, por Secretaría oficiase a la entidad demandada para que remita con destino al expediente copia de los desprendibles de pago mes a mes desde el 28 de junio de 1999 hasta el 19 de octubre de 2006 con los respectivos cuadros de turnos prestados por la señora **SONIA EDILMA HOYOS ZAPATA**, en las mismas fechas relacionadas.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 8 de mayo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria

